

3061
2

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SMIP-04-CI-0453/16**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-SMIP-04-CI-0453/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EL ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA Y EL ARQ. EDUARDO AGUIRRE NUNGARAY, DIRECTOR GENERAL GESTIÓN Y FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA GRINA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. OSCAR MELESIO HERNÁNDEZ VALERIANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 87,883 OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2012 DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 64 SESENTA Y CUATRO, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA NO HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ANTECEDENTE:

1.- CON FECHA 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, MTR. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, CELEBRÓ CON LA EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCTORA GRINA, S.A. DE C.V., EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SMIP-04-CI-0453/16, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "ELECTRIFICACIÓN EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE GUASIMAS, GUAMUCHIL, JUAN DIEGO Y LOS CIRUELOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO (FISE).", EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA SERÍA LA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN.

NO HABIENDO MÁS ANTECEDENTES "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, A FIN DE REALIZAR UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DE ESTE CENTRALIZADO ESTATAL, EN APEGO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, APLICABLE A LA ACTUAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ACUERDA QUE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA, A CARGO DEL ARQ. EDUARDO AGUIRRE NUNGARAY, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "ELECTRIFICACIÓN EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE GUASIMAS, GUAMUCHIL, JUAN DIEGO Y LOS CIRUELOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO (FISE).", AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SIOP-SMIP-04-CI-0453/16.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SMIP-04-CI-0453/16, RESPECTO A LA DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS, PARA QUE SEA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, LA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO.

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

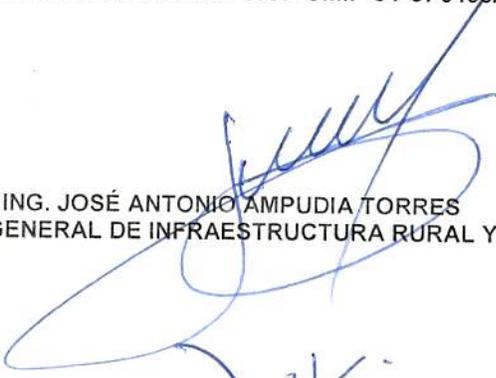
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"


MTR. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-SMIP-04-CI-0453/16



ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA



ARQ. EDUARDO AGUIRRE NUNGARAY
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA GRINA, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR MELESIO HERNÁNDEZ VALERIANO

Las presentes firmas, que obran en original, corresponde al convenio modificatorio del contrato de obra pública a precios unitarios, por tiempo determinado número SIOP-SMIP-04-CI-0453/16, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la empresa contratista: CONSTRUCTORA GRINA, S.A. DE C.V., una vez leído por las partes y enterados de su contenido y consecuencias y ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento.